



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

ACUERDO QUE APRUEBA CITAR AL C. GOBERNADOR, LIC. JOSE IGNACIO PERALTA SANCHEZ, A COMPARECER SOBRE LA GLOSA DEL INFORME PARA QUE AMPLIE LA INFORMACION SOBRE LA SITUACION QUE GUARDA LA ADMINISTRACION PÚBLICA ESTATAL CON BASE EN EL ARTICULO 31º DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA.

MESA DIRECTIVA DE LA LIX LEGISLATURA

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

Presente.

Los suscritos Diputados Gretel Culin Jaime, Luis Fernando Antero Valle y Francisco Javier Rodríguez García, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 39º fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; así como los artículos 83º fracción I, 84º fracción III, 9º, 22º, fracción I, 83º, fracción I, 84º, fracción III y 87º de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y lo estipulado en el artículo 126º del Reglamento de la Ley Orgánica antes referida; me permito someter a la consideración de esta Soberanía, la presente Iniciativa de Acuerdo relativo a citar a comparecer al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Lic. José Ignacio Peralta Sánchez, para la ampliación del contenido del Tercer Informe de Gobierno en cumplimiento del artículo 31º de nuestra carta magna particular del Estado, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. Que el pasado lunes 1º de octubre el ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Colima presentó por escrito el estado general que guarda la administración pública estatal del 1º de octubre de 2017 al 30 de septiembre de 2018. Que adjunto a la misma, se notificó a los diputados integrantes de la 59ª Legislatura del H. Congreso, oficio No. OCG/0153/2018 de fecha 1º de octubre de 2018, firmado por el titular del Poder Ejecutivo, Lic. José



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Ignacio Peralta Sánchez, donde se hace entrega del referido Informe en formato digital en memoria USB.

SEGUNDO. Que el artículo 31º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, establece que: *"En la apertura de sesiones ordinarias del primer periodo de cada año de ejercicio del Congreso, el Gobernador del Estado presentará un informe por escrito, en el que manifieste el estado general que guarde la Administración Pública de la Entidad y el cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo. Posteriormente, el Congreso realizará el análisis del informe, acordará solicitar al Ejecutivo del Estado la ampliación de la información por escrito y citará a comparecer a los Secretarios de la Administración Pública, al Consejero Jurídico y al Fiscal General del Estado para el mismo propósito. **El Gobernador también podrá ser citado a comparecer cuando así lo decida una mayoría de dos tercios de los diputados presentes.**"* Los artículos 8º, 9º y 9º BIS de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y su Reglamento establecen los términos en que se desarrollarán las comparecencias.

TERCERO. Que la Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima en su artículo 11º, numeral 2 referente a las Facultades del Gobernador en materia del plan de desarrollo le concierne *"que definirá y establecerá los mecanismos y vehículos de financiamiento al desarrollo que aseguren el cumplimiento del Plan Estatal, los cuales deberán ser públicos y de amplia difusión"*. Por lo que respecta al artículo 13º sobre la Vinculación del informe de gobierno con el Plan Estatal señala que: 1) *"El Gobernador hará mención expresa en el informe de gobierno que rinda anualmente al Congreso del Estado sobre el estado general que guarda la Administración Pública Estatal, de las acciones realizadas para la ejecución del Plan Estatal y de los programas que de él deriven"*. Y 2) *"El contenido de las cuentas de la hacienda pública estatal deberá relacionarse, en lo conducente, con lo señalado en el párrafo anterior, a fin de permitir a los órganos de fiscalización el análisis de las cuentas respecto objetivos, estrategias, líneas de acción, y metas, así como principios y prioridades contenidas en el Plan Estatal"*.

CUARTO. Que con base a lo anterior, resulta necesario conocer directamente del Titular del Ejecutivo la eficacia de la aplicación de los recursos en los objetivos y metas alcanzados en el lapso que comprende el Tercer Informe de Gobierno. Máxime cuando la Constitución local en su artículo 58º fracciones XXI, XXXII Y XLII le obligan a *"cuidar de que el manejo de los fondos públicos se asegure conforme a las leyes y de que los empleados rindan cuenta en la forma y tiempo prescritos por las mismas; de rendir ante el Congreso del Estado el informe a que*



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

se refiere el artículo 31º de esta Constitución y promover el desarrollo del Estado en materia económica, social y cultural". Asimismo, es inapelable el artículo 59º, fracción II de la misma normativa general, que establece que el Gobernador no puede: *"Distraer los caudales públicos de los objetos a que están destinados por la ley"*. Por ello, el Lic. José Ignacio Peralta Sánchez, en su calidad de Gobernador del Estado, responsable directo del ejercicio del gasto público, no debe dejar de explicar, detallar y exponer con honestidad y precisión la aplicación de recursos del erario y su alcance en las metas del Plan Estatal de Desarrollo. Resulta imperioso para ésta 59ª Legislatura solicitar la rendición de cuentas directas por parte del Gobernador del Estado.

QUINTO. Que para fundamentar la comparecencia del C. Gobernador del Estado, basta con referir la grave situación financiera de la administración. Misma que refleja una deuda de 2,554 millones más 118 millones de la indirecta y más los 410 millones aprobados recientemente, reconocidas por el propio mandatario en su Tercer Informe de Gobierno. Más la deuda de corto plazo que es preciso conocer al detalle sin ocultamientos. También es preocupación de los ciudadanos que los índices delictivos no reduzcan, que los robos a casa a habitación (145 casos/100 mil hab.) y delitos dolosos (359 asesinatos enero-junio) hagan presa la tranquilidad de las familias. Colima sigue siendo el primer lugar nacional en estos delitos según cifras de Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Vemos también que los niveles de pobreza y marginalidad siguen permanentes en la entidad en los últimos 6 años (34% equivalente a 249 mil habitantes, Coneval-2016), sin que los programas sociales logren atenuarlos. El sector salud presenta quizás la crisis más aguda de su historia (12% igual a 88 mil habitantes sin acceso a servicios de salud, Coneval-2016). La falta de medicamentos y material básico de curación ha hecho que doctores y enfermeras se manifiesten públicamente para exigir los instrumentos mínimos para realizar su trabajo. Mientras en unos sectores sociales prioritarios escasean los recursos en otras áreas de supuesta inversión se derrochan millones de pesos. En el Proyecto de la Campana (170 millones) y en la reubicación de la zona militar (200 millones + 63 has) ambos cuestan una fortuna al erario público, sin mencionar la estatua al tío del Gobernador (otros 8 millones), que de monumental solo tiene el alto costo de su innecesaria fabricación. Así pues, hemos observado en el documento del Tercer Informe del Lic. José Ignacio Peralta Sánchez, la misma retórica ficticia o cuento de maravillas que comúnmente se estila, desapegada a la percepción ciudadana sobre la realidad de nuestro estado. Por ello, es importante que el titular del ejecutivo rinda personalmente un informe más detallado y tenga la oportunidad de aclarar estas dudas sobre su desempeño administrativo.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

SEXTO. Que toda democracia que se dice ha alcanzado la madurez y modernidad no puede eludir la comparecencia de su Gobernante. Aún más, cuando como nunca en la historia de la conformación del Poder Legislativo del Estado de Colima, se ha integrado una mayoría absoluta y plural independiente del partido en el Gobierno, por lo que el ejercicio de rendición de cuentas de los servidores públicos debe convertirse en una práctica común y de buenas costumbres, como muestra clara y contundente del poder del ciudadano sobre sus gobernantes, poder supremo depositado en su Congreso, poder soberano y representante no sólo popular sino legal de los intereses de todos los colimenses. Hagamos de la alternancia electoral una real democracia. Iniciemos una etapa que deje atrás el culto a la personalidad del Gobernador, la pasarela de funcionarios que maquillan con sus cifras la realidad y la simulación en la rendición de cuentas. Abramos la era de los cuestionamientos serios, bien planteados, del análisis a fondo de la realidad, con la única finalidad de corregir las acciones incorrectas y detener desvío de recursos públicos. Nuestro desarrollo del estado, nos lo reclama.

Por lo antes expuesto y fundado, tenemos a bien someter el siguiente punto de:

ACUERDO

UNO. Se aprueba y es de aprobarse, la comparecencia del C. Gobernador del Estado de Colima, Lic. José Ignacio Peralta Sánchez, conforme a lo establecido en el artículo 31º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima bajo el procedimiento que señala la Ley Orgánica del Poder Legislativo y su Reglamento. En la fecha y hora que para su efecto acuerde ésta H. 59º Legislatura en el marco de la glosa del Tercer Informe de Gobierno.

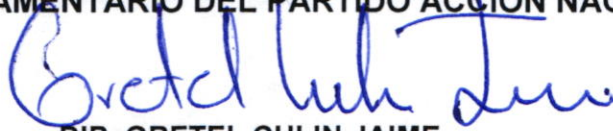
DOS. Notifíquese lo aquí acordado a la Oficialía Mayor del H. Congreso del Estado para los efectos legales a que haya lugar.

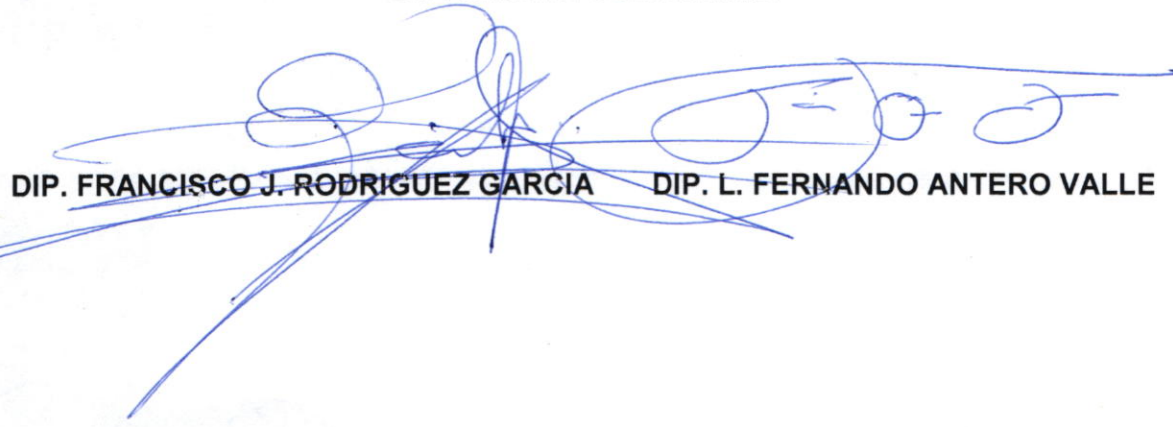
Dado en el recinto oficial del H. Congreso del Estado de Colima a los 3 días del mes octubre de 2018.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL


DIP. GRETEL CULIN JAIME


DIP. FRANCISCO J. RODRIGUEZ GARCIA

DIP. L. FERNANDO ANTERO VALLE